



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe Diputada Elizabeth Mateos Hernández, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CAPITAL PARA QUE SE LE DÉ DIFUSIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Las energías renovables o alternativas se hacen llamar de esta forma ya que sustituyen, en cuanto a la energía eléctrica se refiere, a energías que consumen combustibles fósiles y emiten gases que contaminan a la atmósfera, por lo que son sinónimos de energías limpias o energías verdes.

Es importante señalar que se consideran alternativas todas aquellas energías que provienen de los recursos naturales, es decir, todas aquellas que al producirlas, no contaminan. Este tipo de energías alternativas constituyen una oportunidad y al mismo tiempo un reto para la humanidad y para los Gobiernos.

Una oportunidad para el futuro del planeta que habitamos, el cual sufre a causa de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y el calentamiento global, mismos que han provocado el cambio climático; para





enmendar las acciones negativas del ser humano y una oportunidad para brindar a las futuras generaciones un mundo sostenible y sustentable.

Y un reto, ya que el sistema eléctrico se ha sostenido mayoritariamente a través de las nucleares y térmicas, y aunque sea algo que está en proceso de cambio, es una adaptación progresiva, lenta y complicada, porque estamos acostumbrados a ello y necesitamos un cambio de mentalidad, de paradigma, debemos concientizarnos de que el uso de energías alternativas y limpias es la mejor opción para el desarrollo sostenible que se requiere con urgencia.

Existen diferentes tipos de energías renovables, como son la energía hidráulica, eólica, geotérmica, mareomotriz, energía de la biomasa, energía solar, entre otras. Es importante mencionar en este punto que podemos obtener energía de muchas maneras, solamente se debe transformar, en este caso, en energía eléctrica; y en la naturaleza se puede encontrar una gran variedad de fuentes inagotables de las que extraer energía, como el viento, el agua o el sol.

En este orden de ideas, dos de los tipos de energía renovable que explicaremos en esta proposición con punto de acuerdo son las siguientes:

La energía solar es aquella que se obtiene directamente del sol y en función del mecanismo de aprovechamiento que se utilice se podrá obtener calor o electricidad; por ejemplo, la energía solar fotovoltaica, que es la más conocida, se obtiene a partir de placas solares, las cuales absorben la radiación solar y la transforman en electricidad, que puede ser almacenada en baterías o volcada a la red eléctrica para obtener excedentes. Esta es la forma más fácil de implementar el autoconsumo eléctrico para particulares gracias a la instalación de paneles solares. La energía solar térmica no es más que el aprovechamiento de la energía que se recibe del sol para la obtención de calor, siendo ocupada para climatizar edificios, producir agua caliente, aplicaciones industriales, entre otras. De igual forma, existe la energía solar termoeléctrica, donde el foco se pone en el calor generado por el sol para calentar un fluido (agua) que genera vapor y acciona una turbina que genera la electricidad.

Por otra parte, la **energía eólica** consiste en aprovechar la energía del viento, por medio de aerogeneradores o molinos. El aerogenerador es el elemento principal de este sistema de energía renovable, siendo el más común el que convierte la energía del movimiento del aire en energía eléctrica,





II LEGISLATURA

misma que finalmente se transmite a la red eléctrica. Típicas instalaciones eólicas son las minieólicas aisladas de la red eléctrica y las plantas eólicas o parques eólicos conectados a la red eléctrica. Las minieólicas utilizan baterías para acumular la electricidad producida para su consumo posterior, por ejemplo, en viviendas, dichas instalaciones son de pequeña potencia y pueden complementarse con otros sistemas de energías alternativas como la solar fotovoltaica. Hay que señalar que las instalaciones eólicas de baja potencia y las instalaciones de energía solar fotovoltaica, posibilitan el autoconsumo de energía eléctrica por parte de cualquier persona consumidora.

### CONSIDERANDOS

- 1.- Los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 23 de marzo del año en curso, con la finalidad de Propiciar la transición hacia la sostenibilidad energética en las MIPYMES de la Ciudad de México, fomentando la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, procurando salvaguardar la calidad de estos sistemas, a fin de mejorar la rentabilidad y competitividad de las MIPYMES, abatir la emisión de gases de efecto invernadero asociada al consumo de la energía y contribuir a una descarbonización de la economía de la Ciudad de México que busque combatir el cambio climático.
- 2.- Que la población objetivo, beneficiarios o usuarios de dicha Acción Institucional, son las personas físicas con actividad empresarial y personas morales, incluidas las sociedades cooperativas, estratificadas como micro, pequeña y mediana empresa, con operaciones en la Ciudad de México, que requieran de una intervención energética en sus instalaciones, ubicadas dentro del territorio de la Ciudad de México y que cumplan con los requisitos, así como los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos publicados en la Gaceta antes mencionada.

La población objetivo está cuantificada en 369,499 MIPYMES y la población beneficiaria es de al menos 40 personas beneficiarias. Adicionalmente, para el otorgamiento del Apoyo a la Inversión de micro empresa, se considerará como población objetivo a aquellas que, como parte de su operación, tenga





un requerimiento de un sistema de calentamiento solar de agua cuyo costo incluyendo instalación e IVA no exceda de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

**3.-** El Gobierno capitalino, a través de su "Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024", pretende hacer frente a la problemática que vive nuestra Ciudad de México con respecto al Cambio Climático, a partir de la ejecución de metas específicas en torno a siete ejes fundamentales: 1. Revegetación del campo y la ciudad; 2. Rescate de ríos y cuerpos de agua; 3. Manejo Sustentable de Agua; 4. Cero basura; 5. Movilidad Integrada y sustentable; 6. Calidad del Aire; y 7. Ciudad Solar.

4

En el séptimo eje "Ciudad Solar" se inscribe la Acción Institucional objeto de este punto de acuerdo y tiene el fin particular de atender a un universo de más de 164 mil hogares, comercios y edificios públicos mediante la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y la implementación de medidas de aumento en la eficiencia de consumo de energía.

- **4.-** El "Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024", busca conseguir un desarrollo económico sustentable para nuestra Capital, que fortalezca la capacidad para generar empleos en las diversas actividades productivas, sin detrimento del medio ambiente y promoviendo la generación de nuevas fuentes de energía renovable y empresas ambientales. Además reconoce que frente a los problemas ambientales locales y globales, es indispensable generar un desarrollo económico sustentable e incluyente, así como sectores productivos que disminuyan la contaminación y promuevan nuevas tecnologías como las energías renovables y el uso eficiente de los recursos naturales, en particular la energía solar en calentadores solares y paneles fotovoltaicos.
- **5.-** Conforme a lo establecido en el artículo 16 Ordenamiento Territorial, apartado A Medio Ambiente, numeral 2, párrafo segundo, de la Constitución Política de la Ciudad de México:
- "La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética.





políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos."

- 6.- Por lo antes expuesto el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en:
- a) Exhortar a las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México para que, a través de sus Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas, se le dé difusión a los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.
- b) Exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que se le dé difusión a los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

#### RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, SE LE DÉ DIFUSIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE LE DÉ DIFUSIÓN A LOS LINEAMIENTOS





II LEGISLATURA

PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



